

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Edición N° 20.455



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

N° 271 del 28/02/2019 – S.G.G. – DISPONE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.).	7
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 35 del 26/02/2019 – M.E. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA. OBRA: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE LA POMA. (VER ANEXO)	8
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ENERGÍA – N° 008/2019 (VER ANEXO)	9
-------------------------------------------------	---

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA N° 12808	12
----------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 10/19.	13
---------------------------------------------------	----

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 04/19	13
--------------------------------	----

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 05/19	14
--------------------------------	----

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 03/19	14
--------------------------------	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 005/2.019 .	15
---------------------------------------------------------------	----

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 32/2019.	15
---------------------------------------------------------------	----

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 33/2019.	16
---------------------------------------------------------------	----

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 264/2018. ADJUDICACIÓN.	16
------------------------------------------------------------------------------	----

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 63/19	17
---------------------------------------------------	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES– POR ALBERTO JUAN RADATTI	17
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–227505/2012–0/3	18
---------------------------------------------------------------------	----

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–179036/2018–0/2	19
---------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ARIZARO II GG – EXPTE. N° 22.746	21
----------------------------------	----

SUCESORIOS

QUIPILDOR, ELIZARDO FAVIOL; RAMOS, ESTELA PAULINA – EXPTE. N° 639.741/18.	21
DIAZ, MARÍA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18.	22
TARITOLAY, ADELA– EXPTE. N° 649.812/18.	22
VÉLEZ, RAFAEL; LIENDRO, JOVITA – EXPTE. N° 644.088/18.	22
GONZALEZ, ADELA – EXPTE. N° 21.802/18.	23
ROMANO, JUANA– EXPTE. N° 21.584/18	23
SALTO, INÉS TEREZA – EXPTE. N° 21.451/18.	23
ARANA, JUSTO VICTOR – EXPTE. N° 616.942/18	24
MAMANI, CARMEN GERONIMA – EXPTE. N° 561.967/16	24
MOLINA DORA CELVA ; MOLINA JOSE ERNESTO – EXPTE. N° 341240/11	24
FERNANDEZ, JUSTINA – EXPTE. N° 2–645.453/18	25
ADET, JOSE – EXPTE. N° 645178/18	25
ALFARO, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 611.730/17	26
MARTINEZ, JOSEFA JUANA – EXPTE. N° 649354/18	26
ANTEZANA, EULOGIO – EXPTE. N° 47.081/18	26
SUAREZ ADA LUCY – EXPTE. N° 532647/15	27
ARIAS, ENCARNACION – EXPTE. N° 45.703/2017	27

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 2392/15.	27
POR SILVIA PATRICIA CEJAS– REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA – JUICIO EXPTE. N° 602306/17.	28
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 36.993/15.	29
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14	29

POSESIONES VEINTEAÑALES

BARBOZA, ANDREA SOLEDAD C/ PIÑON MARTINEZ, J. VENANCIO – EXPTE. N° 639.375/18	31
-------------------------------------------------------------------------------	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° 645118/18	31
GUYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL P/ QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP- 651700/18	32

EDICTOS JUDICIALES

AVENDAÑO FLORA EMA VS. NINA MARCELO RAMIRO – EXPTE N° 1–586499/17	32
-------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRIP SAS	35
NEW DAD S.R.L.	36
GUERRERO PRECURADOS SAS.	37
TRANSPORTE GUERRERO SAS.	39

■
AVISOS COMERCIALES

LABORATORIOS BIOQUÍMICOS MZ S.R.L. 41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. 44

ASAMBLEAS CIVILES

CO.M.M.O.TÉC.C.SA. 44

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES. 45

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA. 45

AVISOS GENERALES

FRENTE PLURAL – CONVOCA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 46

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.454 DE FECHA 28-02-2019 46

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/02/2019 47

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/02/2019 47

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECRETO N° 271

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 0288-4205/2019.-

VISTO el Informe Especial de Auditoría remitido por la Sindicatura General de la Provincia en relación al Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado informe el órgano de control interno detectó numerosas irregularidades en la administración económico-financiera en la mencionada entidad autárquica, consistentes en una deficiente e informal registración de los ingresos y egresos de fondos sin ningún tipo de desarrollo que garantice la integridad y confiabilidad de los datos que contienen, como así también la falta de Libros contables manuales ni de un sistema de registración financiero-presupuestario;

Que, asimismo, dicho informe advierte que durante los años 2018 y 2019 se habrían entregado fondos con cargo de rendición a los responsables de las distintas etnias sin que se hubiesen rendido el destino asignado a los mismos, como también el retiro de dinero de la cuenta bancaria “sin asignación específica” y sin intervención del área contable, es decir sin contar con la pertinente orden de pago;

Que, por otra parte, la auditoría efectuada por la Sindicatura General detectó a partir del año 2017 la emisión de una cantidad determinada de cheques, cuya situación resulta incierta por no encontrarse en sus respectivas chequeras y por no estar registrados en el área contable del I.P.P.I.S., con el agravante de que algunos de dichos títulos fueron presentados para su cobro y debitados de la respectiva cuenta bancaria de la entidad;

Que en atención a las graves y reiteradas irregularidades administrativas detectadas en el referido ente autárquico, el Síndico General de la Provincia solicita que se decrete la intervención administrativa del I.P.P.I.S. en los términos de los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que el artículo 3° de la Ley N° 8.053 determina expresamente que la atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada;

Que la medida precitada se encuentra expresamente contemplada en los artículos 20, inciso b), y 24 de la Ley N° 5.348, que faculta al Poder Ejecutivo a intervenir las entidades descentralizadas en el caso de existir “comisión de graves o continuadas irregularidades administrativas”, por un plazo de hasta seis meses prorrogables por tres meses más;

Que de acuerdo con lo solicitado por las autoridades del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, jurisdicción con la que se vincula el I.P.P.I.S., la presente intervención tendrá una duración de tres meses y estará a cargo de una Comisión Interventora y Normalizadora, la que deberá adoptar todas las medidas necesarias para la regularización del ente autárquico;

Que ante la probabilidad cierta de que las conductas descriptas en el informe de la Sindicatura General de la Provincia, configuren delitos de acción pública en perjuicio de la Administración, deberá remitirse copia certificada de dicho informe al Señor Procurador General de la Provincia, en orden a lo establecido por el artículo 166, inciso g), de la Constitución Provincial;

Que asimismo, advirtiendo también del mencionado informe la posible existencia de un daño al Patrimonio del Estado, corresponde remitir las presentes

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

actuaciones a la Fiscalía de Estado en orden al ejercicio de las facultades previstas en los artículos 149 de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 6.831;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 5.348, el acto que dispone la intervención debe ser adoptado en Acuerdo General de Ministros, y comunicado a la Legislatura en el plazo de diez (10) días;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día de la fecha y por el plazo de tres meses, la intervención administrativa del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV, artículos 20 a 24 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos enunciados en el artículo que antecede, créase una Comisión Interventora y Normalizadora, la que estará integrada por los señores, Andrés Ramiro Chávez, D.N.I. N° 24.875.071; José Ignacio Campos Bertoldi, D.N.I. N° 26.485.650 y Adriana Cantarero, D.N.I. N° 21.634.468, quienes desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem y a partir de la posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase, en atención a la legitimación otorgada por el artículo 166, inciso g), de la Constitución Provincial, el envío de copias certificadas de las presentes actuaciones al Señor Procurador General de la Provincia a los efectos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase la remisión de las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de las acciones judiciales tendientes a resguardar el Patrimonio del Fisco.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de diez (10) días, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 5.348.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – López Arias – Abeleira – Cruz – Berruezo Sánchez – Lavallén – Mascarello – Pinal – Oliver – Saravia – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/03/2019
OP N°: SA100030257

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 35

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-180298/2015-53 y agregados.

VISTO la segunda redeterminación de precios definitiva de la obra: "Mejora de la calidad de vida de los pobladores del Municipio de la Poma", en el marco del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR-21/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el monto actualizado de la obra conforme acta de fecha 19/01/2017 es de \$

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

12.869.042,94 (pesos doce millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y dos con noventa y cuatro centavos) IVA incluido, a valores de abril de 2016;

Que la contratista solicitó la segunda redeterminación de precios de la obra conforme el Decreto Nacional N° 691/2016 acompañando el cálculo correspondiente al mes de octubre del año 2016;

Que a fs. 01 la Inspección de Obra y la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa efectuaron informe técnico de la redeterminación solicitada;

Que a fs. 37 por nota N° 875/2018 de fecha 18/10/2018 la Coordinación Nacional del Programa otorgó la no objeción a la segunda redeterminación de precios;

Que a fs. 42 el Secretario de Finanzas autorizó el gasto dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 63 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que el gasto será financiado en un 100% por el PROSOFA III, en carácter de subsidio para la Provincia, no representando erogación alguna para el erario provincial;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de la segunda redeterminación de precios definitiva de la obra: "Mejora de la calidad de vida de los pobladores del Municipio de la Poma", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°: Modificar la cláusula segunda del contrato celebrado el día 25/01/2016 y de la adenda de redeterminación de precios definitiva suscripta en fecha 19/01/2017, estableciendo el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 13.761.097,57 (Pesos trece millones setecientos sesenta y un mil noventa y siete con cincuenta y siete centavos), IVA incluido, valores de octubre de 2016.

ARTÍCULO 3°: Facultar al señor Secretario de Financiamiento a suscribir con la contratista GAVINOR S.R.L. el acta de la segunda redeterminación de precios definitiva.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente es financiado en un 100% con fondos del PROSOFA III en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al curso de acción n° 551015000401, cuenta n° 123121, ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/03/2019
OP N°: SA100030256

RESOLUCIONES

Salta, 25 de febrero de 2019

SECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 008

EXPTE. N° 302-42465/2019 ORIGINAL Y AGREGADOS.

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución Nacional, reconoce a las provincias "el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio";

Que el artículo 85 de la Constitución Provincial dispone que *"Corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo. Los poderes públicos promueven la utilización y conservación de las fuentes de energía... Los poderes públicos estimulan la investigación, desarrollo y aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales..."*;

Que por Decreto Provincial N° 5712/08 se estableció que la Secretaría de Energía, entre otros aspectos, es competente para ejercer el control técnico-operativo de la actividad energética, analizar y evaluar los planes de inversión, promover y supervisar la explotación racional de los recursos energéticos, como así también, las relativas a la preservación del medio ambiente en todas las etapas de la industria petrolera, eléctrica y gas;

Que el art. 2 inc. 6.º del mencionado Decreto establece que esta Secretaría es competente para: *"Proponer, licitar y controlar la ejecución de la política energética tanto eléctrica como de hidrocarburos, en lo concerniente a la promoción y regulación en las distintas etapas de generación, exploración, explotación, transporte y distribución, y en coordinación con las demás áreas competente, tanto provinciales como nacionales e internacionales"*;

Que en esa línea el Gobierno de la Provincia se propuso fomentar y permitir el desarrollo de proyectos de generación de energía renovable en su territorio;

Que tal es así que a través de la Ley N° 7823, la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 26.190 de energías renovables y declaró *"de interés provincial la investigación, desarrollo, generación y el uso sustentable de energías eléctricas no convencionales a partir de la utilización de las fuentes renovables en todo el territorio de la provincia de Salta"*;

Que el art. 5 de la citada norma reza: "La presente Ley tiene por objeto favorecer la realización de inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica, o aprovechamientos calóricos a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio provincial" entendiéndose por tales: las destinadas a la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación local de equipos de energía renovable, la importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la explotación comercial, a los efectos de promover la generación de energías renovables en la provincia de Salta" (el subrayado nos pertenece);

Que a su vez, el art. 6.º dispone como Autoridad de Aplicación de dicha Ley a esta Secretaría de Energía o el organismo que en el futuro lo reemplace;

Que por Decreto Provincial N° 1271/2016, convertido en Ley N° 7948, la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27.191, teniendo por objeto continuar con el desarrollo sustentable de las energías renovables en el territorio provincial y contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional, tal como fuera puesto de manifiesto en el referido decreto;

Que con relación a las áreas territoriales con mayor recurso, esta Secretaría preparó tiempo atrás un informe sobre el potencial solar de la Provincia para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica, en el marco del cual la Dirección General de Energía Eléctrica y la Dirección General de Energía Renovable, organismos dependientes de esta Secretaría, determinaron que las zonas de Alto Andina – Puna – Prepuna y Valles Calchaquíes resultaban ser prioritarias y de interés, por sus valores de radiación, para el desarrollo de las energías renovables en el territorio provincial;

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Que en función de ello, mediante Decreto N° 1281/2016 del Poder Ejecutivo Provincial se declararon "*prioritarias y de interés a las zonas identificadas como Alto Andina – Puna –Prepuna y Valles Calchaquíes de la Provincia de Salta, para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica*";

Que en ese contexto, a través de Nota N° 0090302-17460/2017, esta Secretaría solicitó a la Secretaría de Minería la reserva de ciertas áreas del territorio provincial para el desarrollo de proyectos solares;

Que en ese marco, con fecha 8 de junio de 2017 la Secretaría de Minería informó que en virtud de la solicitud efectuada por esta Secretaría se había procedido a registrar la reserva de las áreas en cuestión en el Catastro Minero como zonas reservadas para el desarrollo de proyectos solares;

Que para el desarrollo de los proyectos de generación eléctrica solar "La Puna" y "Altiplano I", las empresas La Puna Solar S.R.L. y Altiplano Solar S.A. han celebrado contratos de locación en los términos de las Leyes Provinciales N° 7823 y 8086 con la Empresa REMSa S.A., para la ubicación de los mismos en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta;

Que posteriormente, surgió una superposición parcial de los proyectos con la Mina Tiziano (Expte. Administrativo N° 232-77633/18) y con la "Mina Rómulo" (Expte. N° 302-3600/19);

Que el Programa Catastro Minero dependiente de la Secretaría de Minería de la Provincia tomó debida intervención, habiendo procedido a registrar la ampliación de las coordenadas en las que se asentarían los proyectos de plantas fotovoltaicas en cuestión (Conf. fs. 6);

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Minería emitió su pertinente dictamen, manifestando que las minas Tiziano y Rómulo no tienen otorgadas servidumbres de ocupación que inhiban otros derechos sobre la superficie, la que en el presente caso corresponde a la Provincia de Salta; por lo que, en caso se instalarse una planta u obra complementaria que ocupe el terreno superficial, cualquier laboreo minero futuro debe respetar dichas restricciones. Asimismo, sostiene que el Convenio de Locación celebrado para la generación de energía solar recae sobre el fundo superficial donde no existen servidumbres mineras de ocupación, por lo que el minero, eventualmente, para emprender labores mineras, deberá estar a lo dispuesto por los arts. 33 y 36 del Código de Minería, y en especial a los arts. 91 y 154 de dicho cuerpo que establecen el sistema de explotación minera para estos casos (Conf. fs. 9 y vta.);

Que según lo informado por los programas intervinientes de la Secretaría de Minería, las Minas Tiziano y Rómulo se encuentran libres de cualquier actividad minera;

Que los proyectos de las plantas fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica denominados "La Puna" y "Altiplano I" resultan de particular interés para la Provincia, conforme se expresara ut-supra;

Que así las cosas, y teniendo en cuenta los contratos de locación firmados por REMSa S.A., deben adoptarse las medidas correspondientes tendientes a asegurar la efectiva realización de los proyectos en la zona en cuestión y garantizar los derechos y obligaciones allí generadas;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Energía ha tomado debida intervención;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1.º Establecer que los proyectos denominados "La Puna" y "Altiplano I", a emplazarse en la superficie comprendida por las coordenadas descriptas en el Anexo I de la presente, las que fueran oportunamente pactadas en los convenios de locación celebrados

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

por la empresa provincial REMSa S.A., se ubican dentro de las zonas declaradas por Decreto Provincial N° 1281/16 como prioritarias y de interés para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2.º Solicitar al Juzgado de Minas de la Provincia su toma de razón y registro, a los fines que se reserve la superficie en cuestión para el asiento de los proyectos fotovoltaicos antes mencionados, teniendo como objeto garantizar el normal, armónico y ordenado desarrollo de las actividades energéticas y mineras en el ámbito de la Provincia de Salta.

Artículo 3.º Poner en conocimiento de la Secretaría de Minería de la Provincia lo dispuesto en la presente.

Artículo 4.º Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

Juri

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00000289
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 2,606.00
OP N°: 100071048

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA ACORDADA N° 12.808

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que la Ley N° 8086 (B.O. N° 20.290 del 27/06/2018) estableció que la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia será la autoridad competente de contralor, fiscalización y registro dentro de la jurisdicción provincial en materia societaria, conforme lo establecido por la ley de fondo.

Que mediante Acordada N° 12.786 se aprobó el convenio de cooperación entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia, por el que se acordó las condiciones del traspaso de la totalidad de la documentación existente en el Registro Público de Comercio, previo inventario según fuera dispuesto por el artículo 111 de la mencionada Ley. Allí se estableció que el traspaso se realizaría hasta el 11 de marzo del corriente año.

Que la señora Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro Dra. María Victoria Mosmann, mediante presentación que se tiene a la vista, solicita la declaración de inhábiles de los días 6, 7 y 8 de marzo próximos, en virtud de la conclusión de las tareas de inventario de la documentación, permitiendo también la conclusión del trámite de las actuaciones del Registro Público de Comercio.

Que en virtud de los fundamentos expuestos, en orden a optimizar las tareas de inventario de la documentación a transferir a Inspección de Personas Jurídicas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8086 y el convenio aprobado por la Acordada N° 12.786,

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

corresponde declarar inhábiles los días que fueran peticionados por la señora magistrada.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 6, 7 y 8 de marzo del corriente año para el Registro Público de Comercio, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, JUECES – Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008504
Fechas de publicación: 01/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071062

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 10/19, para la COMPRA DE MÉDICAMENTOS, destinados a la farmacia de esta Cooperadora. **Fecha de Apertura:** El 19/03/19 a **Horas:** 10:00, **Venta de Pliegos:** A partir del 11/03/19 y hasta el 18/03/19 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **Horario:** de 07:00 a 13:00 en la Oficina Contable.

Cr. Diaz, Aldo Nicolas, JEFE SINDICATURA INTERNA

Factura de contado: 0001 – 00000732
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071041

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

Adquisición: SET DE GASTROTOMÍA.
N° Expte.: 0100089/253244/2018-0.
Fecha de Apertura: 19/03/2019 – **Horas:** 11:00.
Destino: Servicio de Clínica Médica.
Solicita: Servicio de Clínica Médica.

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Monto Oficial: \$ 117.500,00.

Precio del Pliego: \$ 110.00 (pesos ciento diez con 00/100).

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125.

E-Mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 –Tel.: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00000284

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071016

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

Adquisición: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

N° Expte.: 0100089/260864-2018-0

Fecha de Apertura: 19/03/2019 – **Horas:** 11:30

Destino: Programa de Unidad Institucional de Nutrición

Solicita: Programa de Unidad Institucional de Nutrición

Monto Oficial: \$ 109.057,75

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00000284

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071015

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19**

Adquisición: BOLSA ESTÁNDAR DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL.

N° de Expediente: 0100089/44329-2019-0.

Fecha de Apertura: 19/03/2019 – **Horas:** 10:00.

Monto Oficial: \$ 70.000,00.

Solicita: Programa Unidad Institucional de Nutrición.

Pliego: Sin cargo.

Adquisición del Pliego: Servicio Gestión Compras.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125.

E-Mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel.: 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00000284
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071017

CONTRATACIONES DIRECTAS

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005/2019**

Con encuadre artículo 13.º inciso b) de la Ley N° 6838.

COMPRA DE (2) DOS TV DE 82" LED 4K HDMI O SUPERIOR, (2) DOS SOPORTES ARTICULADOS Y (2) DOS ESTABILIZADORES PARA EL NUEVO SISTEMA DE VOTACIÓN Y QUÓRUM DEL RECINTO DE SESIONES.

Presentar en sobre cerrado hasta el día 20/03/19 a Hs. 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones – Zuviría N° 422 – Salta – (C.P. 4.400).

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000726
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071033

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-19362/2019-0 – Contratación Directa N° 32/19.

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Adquisición de: PAPEL HIGIÉNICO X 80 MTS. APROX. TIPO METERETE Y ESPONJAS DE ACERO DE 30 GRS. APROX. TIPO MAKE con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General N° 1, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes y sectores administrativos, dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: 1 quincena Ejercicio 2019.

Fecha de Apertura: 08 de marzo de 2019 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 49.950,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta – Capital (C.P. 4.400) Teléfonos: 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Alcaide Carolina Soledad Madrigal, JEFA DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00000721

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071026

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-19358/2019-0 – Contratación Directa N° 33/19.

Adquisición de: PAPEL HIGIÉNICO X 80 MTS. APROX. TIPO METERETE Y ESPONJAS DE ACERO DE 30 GRS. APROX. TIPO MAKE con destino a cubrir necesidades de las Unidades Carcelarias N° 2, 3, 5, 9, Alcaldía N° 2, dependientes del S.P.P.S. Período a cubrir: 1 quincena Ejercicio 2019.

Fecha de Apertura: 08 de marzo de 2019 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 49.950,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos: 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Alcaide Carolina Soledad Madrigal, JEFA DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00000721

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071025

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 264/2018 – ADJUDICACIÓN.**

Art. 13 H – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Expediente: N° 0080050-178635/2018-0 – Contratación Directa N° 264/18

Adquisición de: Materiales de gas para el reacondicionamiento de instalación con destino a la cocina penal de la Unidad Carcelaria N° 1, dependientes de este organismo.

Disposición N° 232/19 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Firmas Adjudicadas:

• ALTUBE RICARDO ERNESTO:

Renglones N°s 01 al 22, 25, 26, 30, 31, 33 y 35 al 38. Por un monto total de \$ 216.026.00 (pesos doscientos dieciséis mil veintiséis con 00/100).

• SERVIOBRAS S.R.L.:

Renglones N°s 23, 24, 27, 28, 29, 32 y 34. Por un monto total de \$ 2.219.87 (pesos dos mil doscientos diecinueve con 87/100).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000721

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071024

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 63/19**

Expediente: N° 244-39176/2019-0

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 129 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 63/19, adquisición de Pasta TEN – Período febrero – marzo/19:

• AKONIC S.A., por un monto de \$ 43.620,00 (pesos, cuarenta y tres mil seiscientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000286

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071023

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Compañía Financiera S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/03/2019 a partir de las 09:30 Hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de marzo de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base.

Elida Herrera – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 – PAY112 – 123.400

Juan Jose Nuñez – Chevrolet Agile LS 1.4N 5P/16 – AA480SA – 125.600

Cristian Chocobar – Chevrolet Classic 4P LS PACK 1.4N/15 – PEC355 – 115.800

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel Cuartel V. Moreno, provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de marzo de 10:00 a 16:00 Hs.

Monica Flores – VW Gol Trend 1.6/18 – AC198DA – 157.400

Jimena Gonza – Renault Kangoo PH3 CONF 1.5 DCI 5A 2P/15 – OMZ463 – 160.300

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador, para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20/02/2019.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00000738

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100071047

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–227505/2012–0/3

Guillén Fernando, D.N.I. N° 14.392.129 en su carácter de titular registral del catastro N° 5573 del Dpto. Cafayate, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para irrigación de un total de 99,15 ha para riego de los catastros N°s 5573 y 5594 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,6023 hm³ comprensivos de 150 m³/h con 11 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. 6), 51, 69, 201, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 273/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de febrero de 2019.

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000675
Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070944

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–179036/2018–0/2

Francisco J. Elizondo, en su carácter de Director de la razón social Skru S.A., gestiona la concesión para aprovechamiento de energía hidráulica con una potencia instalada predefinida de 907 KW para el proyecto a localizarse en el pie de la presa dique Campo Alegre mediante una turbina de flujo, sito en el catastro N° 1782 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, concesión que será real y permanente (art. 92 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. e), 51, 91/98, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días.

Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho aprovechamiento.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000174
Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012820

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ARIZARO II GG – EXPTE. N° 22.746

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Argentina Litio y Energía S.A. en el Expte. N° 22.746, ha solicitado la petición de mensura de la mina Arizaro II GG de litio y borato, ubicada en el departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) Y: 2645073.00 X: 7251580.00

2) Y: 2649696.00 X: 7251580.00 i/

3) Y: 2649696.00 X: 7246173.00

4) Y: 2645073.00 X: 7246173.00

Área: 2499 ha 6561 m²

PDM: Y: 2645709 X: 7246844 i/

Los terrenos son de propiedad fiscal.
Secretaría, 13 de febrero de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000193

Fechas de publicación: 01/03/2019, 08/03/2019, 15/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012846

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Distrito Salta, en los autos: **QUIPILDOR, ELIZARDO FAVIOL; RAMOS, ESTELA PAULINA – SUCESORIO** – (fallecidos el día 04/05/2015 y el 17/08/2017 respectivamente), **EXPEDIENTE N° 639.741/18**, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Salta, 26 de febrero de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000739

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071053

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DIAZ MARIA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (03) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.
Tartagal 18 de diciembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000729
Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100071036

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **TARITOLAY, ADELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 649.812/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Adela Taritolay, D.N.I. N° 2.732.835, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000727
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071034

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **VÉLEZ, RAFAEL; LIENDRO, JOVITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 644.088/18**, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Rafael Vélez, D.N.I. N° 3.955.670 y de la Sra. Jovita Liendro, D.N.I. N° 9.480.995, ya sea como herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días de la última publicación. Publíquese por 1 (día) en el Boletín Oficial.
Salta, 18 de febrero de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000724

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071031

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11.^a Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GONZALEZ, ADELA – EXPTE. N° 21.802/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 08 de febrero de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000722

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071027

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **ROMANO, JUANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.584/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C.C.N.).

San José de Metán, 19 de octubre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000720

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071019

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación – Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – Secretaría de la Dra. Marcela D. Moroni, en los autos caratulados: **SALTO, INÉS TEREZA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.451/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C.C.N.).

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

San José de Metán, 19 de febrero de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000719
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071018

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ARANA, JUSTO VICTOR – SUCESORIO – EXPTE. N° 616.942/18**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza – Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000718
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071014

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **MAMANI, CARMEN GERONIMA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 561.967/16**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaria Dra. Daniela Ines Quiroga. Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000703
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070995

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **MOLINA**

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

DORA CELVA; MOLINA JOSÉ ERNESTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 341240/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dora Celva Molina y José Ernesto Molina, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 25 de febrero de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000199
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012852

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, JUSTINA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 2-645.453/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.
Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000198
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012851

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 5.^a Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **ADET, JOSE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 645178/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jose Adet, D.N.I. N° 17.582.174, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.). Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.
Salta, 18 de febrero de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000197
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **ALFARO, MARIA DEL CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 611.730/17**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días.

Salta, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000196
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012849

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 2.^a Nominación de los Tribunales Ordinarios de Salta, Distrito Judicial Centro, y Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: **MARTINEZ, JOSEFA JUANA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 649354/18**, ha resuelto: Citar por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 25 de febrero de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000195
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012848

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte con asiento en la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en **EXPTE. N° 47.081/18** – caratulado: **ANTEZANA, EULOGIO S/SUCESORIO**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Tartagal, 01 de febrero de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000194
Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012847

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia 8.ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **SUAREZ ADA LUCY – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 532647/15**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial por aplicación del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de noviembre de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000191
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012844

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica Elizabeth Toro, en los autos caratulados: **ARIAS, ENCARNACION S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45.703/2017**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Angélica Elizabeth Toro, Secretaria.
Tartagal, 24 de octubre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000190
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012842

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 2392/15

Volkswagen Bora 2.0.

Remate: Jueves 07 de marzo de 2019, a Hs. 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 40.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor dominio: FJY 857 marca: Volkswagen, modelo Bora 2.0, año: 2006, Forma de pago: De contado en dinero en efectivo en el acto de remate, sellado –

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

D.G.R. 1,25 % – Honorarios del martillero: 10 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaría Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ZANINI ESTEBAN BIENVENIDO S/EJEC. FISCAL – EXPTE. N° FSA 2392/15. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta \$ 29.587,53. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.
Salta, 22 de febrero del año 2019.

Dra. María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000715
Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071011

POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 602306/17

Remate Judicial por Quiebra. Bienes muebles varios.

El día 01/03/2019 a Hs. 17:30 en Av. Las Américas N° 780 – Capital. Remataré sin base de contado y en las condiciones que se encuentren los siguientes bienes: (4) sillas metálicas con asiento de tela, (2) sillas para escritorio giratoria, (1) escritorio de madera, (2) muebles de madera con puerta corrediza; (1) mueble metálico desarmado RAC para servidores y puerta de vidrio; (1) estufa tipo radiador eléctrica; (1) CPU KELYX modelo 725-03; (1) CPU SAMSUNG performance c/pantalla Philips y teclado Erior , desarmada en su interior; (2) impresoras Samsung sin funcionar; (2) teléfonos Panacom y Sony ; (3) impresoras HP; (1) luz de emergencia Atomlux; (1) escritorio pequeño de madera con un cajón; (1) mesa para computadora; (1) mesita de hierro con tapa de piedra; (3) escritorios de madera con repisa y cajonera; (2) sillas tapizadas; (2) sillas metálicas; (1) cartel luminoso de 5x 1,5 metros; (2) repisas de madera; (1) repisa de madera pequeña. Condiciones de venta: Exigir al comprador en el acto de remate el pago total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597, el 50 % del pago del impuesto de sellos que graba a las Actas de remate deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto. Comisión de Ley del Martillero del 10 %. Ordena: Juzgado de 1.ª Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de, 1.ª Nom. a Cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena en los autos caratulados: GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 602306/17. Días y horario de visita: Miércoles de 10:30 a 12:00 y 17:00 a 19:00 y jueves 10:30 a 12:00 Hs. Edictos publicados por 2 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 – Monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sra. Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00000709
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 460.00
OP N°: 100071002

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 36.993/15

1 casa en la Loc. de La Merced. Judicial con base.

El día 01 de marzo de 2019, a las 18:00 Hs. en calle España N° 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 76.604.93 (corresp. a las ²/₃ partes del V. Fiscal, con más \$ 55.501,02 del crédito del I.P.V., mas \$ 20.843,14, corresp. al crédito de A.F.I.P.), el siguiente inmueble: Matr.: N° 6.035 – Secc.: A – Manz.: 12 a – Parc.: 1 – Dpto. Cerrillos, Sup.: 291 m² y ubicado en calle Catamarca N° 505, esq. Padre Juan Araujo de B° San Cayetano, de la localidad de La Merced, provincia de Salta, embargado en los autos caratulados: LÓPEZ, JOSÉ BERNARDO VS. YELAMO RESINA, REMEDIOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 36.993/15, de trámite por ante el Juzgado de 1.ª Inst. del Trabajo 6.ª Nom. (DJC– Salta), a cargo de la Dra. Ana María Guadalupe Várela. Secretaría a cargo de la Dra. Rosa Ibáñez (I). Mejoras: Casa tipo FONAVI, Fte. con espacio de tierra para jardín, fdo. piso de tierra con pared medianera lado sur de material, los demás laterales de alambre tejido, casa con techo de losa a 2 aguas, c/tejas francesas, pisos de baldosa cerámica, con 2 dormitorios, 1 baño de 1.ª cocina y living comedor, lavadero – espacio de 3 x 6 cubierto con techo de chapa. Estado Ocupación: Residen en el inmueble: Sra. Maria L. Yelamos y su hija Silvana A. Pérez, también el Sr. Héctor A. Hoyos c/su esposa Delia Yelamos y sus hijos Gabriel y Fernanda ambos apell. Hoyos, en calidad de propietarios. Servicios: Agua corr., luz elect., alumbrado, calle tierra con cord. cuneta. Visitas: A partir del día 23/02/19 de 09:00 a 18:00 Hs. Forma de pago: Entrega en el acto del remate en concepto de seña 30 % del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5 % a cargo del comprador y Sell. de Actas D.G.R. 2,5 % también a cargo el comprador. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y debe abonarse al momento de la escrituración. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corr. de Comercio M.P. N° 120 Federico W. Zelarayan – Cel.: 3874577667.

Federico W. Zelarayan, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000692
Fechas de publicación: 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100070978

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14

Subasta judicial – Inmuebles dos (locales comerciales), cinco terrenos y una Toyota Hilux SW4 SRV 3.0 TDI c/cuero – por quiebra – en Rosario de la Frontera – Con base.

Remataré: El día 06 de marzo del 2019, a Hs. 17:30, en calle Avda. Sarmiento N° 1385, (Club Vialidad), Rosario de la Frontera, provincia de Salta, el 100 % de los inmuebles con deuda municipal, locales comerciales matrícula catastral N° 7.685 P.H, Rosario de la Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8.ª, planta baja superficie cubierta: 28,98 m², superficie total unidad funcional 28,98 m², sótano superficie cubierta 26,10 m², superficie total de unidad complementaria: 26,10 m², y el catastro 7.683 P.H Rosario de la Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8.ª, planta baja superficie cubierta 44,64 m², superficie total de unidad

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

funcional 44,64 m², sótano superficie cubierta 30,06 m² superficie total de unidad complementaria 30,06 m², ubicados ambos en calle M.F. de Cornejo esquina Güemes del departamento Rosario de la Frontera provincia de Salta, con base, el catastro N° 7.683, \$ 100.000.- pesos cien mil, y el catastro N° 7.685 \$ 120.000, pesos ciento veinte mil. Los inmuebles, matrícula catastral N° 10.820: Terreno sin construcción, sección H, manzana 68, parcela 23b, extensiones: Fte. S.O. 18,00 m. sobre calle Eucaliptus, Cfte. NE. 18,00 m., Cdo. NO. 50,00 m., cdo. SE. 50,00 m., superficie total 900,00 m², ubicación Los Eucaliptos s/N°, catastro N° 10.844, sección H, manzana 70, parcela 1c, extensiones SO. 36,66m., acceso privado común, cfte. NE. 36,66m., cdo. S.E. 53,09 m. en parte s/servidumbre, cdo.N.O. 53,08 M., superficie total 1.946,13 M2, ubicación Los Eucaliptus s/N°. Catastro N° 10.845, sección H, manzana 70, parcela 1 d, extensiones: Fte. SO. 36,66 m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66 m., cdo. S.E. 53,08 m. cdo. N.O. 53,08 m. superficie total 1.945,95 m², ubicación calle Las Eucaliptus s/N°. Catastro N° 10.846, sección, H, manzana 70, parcela 1e, extensiones: Fte. S.O. 36,66m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66 m, cdo., cdo. SE. 53,08m., cdo., cdo. NO. 53,07m, superficie total 1.945,77m², ubicación calle Los Eucaliptus s/N°. Catastro N° 10.847, sección H, manzana 70, parcela 1f, extensiones: fte. SO. 36,60m, s/Acceso Privado Común, cfte. NE. 36,54 m., cdo. SE. 53,07 m., cdo. NO. 53,07 m. superficie total 1.940,14 m2, ubicación calle Los Eucaliptus s/N°, todos los terrenos baldíos y libre de ocupantes ubicado en barrio Satélite de Rosario de la Frontera provincia de Salta, con base cada uno de \$ 131.000.- cientos treinta y uno mil. Una camioneta dominio IJX 818, marca Toyota, modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI C/CUERO, tipo: Todo terreno, marca de motor: Toyota, número de motor: 1KD-7889177, marca de chasis: Toyota, número de chasis: 8AJYZ59GXA3038808, con base de \$ 80.000 pesos ochenta mil, todos de propiedad del fallido. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Para el automotor. Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,2 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C), los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las Hs. 10:00, con deuda municipal. Por orden del Juzgado de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur- San José de Metán - a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez - Dra. Marcela Moroni, Secretaria. En autos caratulados: ADELA, ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA Expte. N° 17.326/14. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y Nuevo Diario (Salta) por (5) dos días. Con. de venta: con más I.V.A. equivalente al 21 % si correspondiera, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria, Inf. martillero Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 155771313 - Salta. El I.V.A. por la venta está a cargo del Comprador. **Nota**: Se podrá ver el catálogo con la base secciones notificación del sitio web de la página <<http://www.martillerosdesalta.org.ar/web> y/o pedir al martillero público, la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado Inhábil. San José de Metán, 13 de febrero de 2019.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ; Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000173

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019

Importe: \$ 3,500.00

OP N°: 400012819

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos: **BARBOZA, ANDREA SOLEDAD C/PIÑÓN MARTINEZ, J. VENANCIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 639.375/18**, cita al Sr. J. Venancio Piñón Martínez y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, Secretario.
Salta, 18 de febrero de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000192

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012845

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer que en fecha 10 de diciembre del 2018 se ha declarado el estado de Quiebra de Jorge Leonel Gutierrez, C.U.I.L. N° 20-37602820-9**, con domicilio real en calle Olavarria N° 1.308 de Villa San José de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán **presentar al síndico los pedidos de verificación**, 5) **El día 29 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura **presente el Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes, de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la **presentación del Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM) el cual será aplicable tanto a los pedidos presentados a la sindicatura, como los tramites por vía incidental. 8) **Que ha sido designado síndico el C.P.N. Sr. Agustín**

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Manuel Montivero con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10, de esta ciudad y cuyos días y horario de atención serán miércoles y viernes en el horarios de 10:00 a 12:00 Hs.

Salta, 21 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000288

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019

Importe: \$ 1,570.00

OP N°: 100071029

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-651700/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 6 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. José Daniel Guaymas Tornero, D.N.I. N° 29.120.267, con domicilio real en calle 10 de Octubre N° 766, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de febrero de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. María Martha Sona de Negri**, D.N.I. N° 4.141.938, matrícula N° 957, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2.250, torre b – piso 4.º – Dpto. C de esta ciudad (domicilio procesal y real), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente se ha fijado **el día 04 de abril de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 21 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de julio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 19 de febrero de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000277

Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100070947

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.^a Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **AVENDAÑO, FLORA EMA VS. NINA, MARCELO RAMIRO S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 1-586499/17**. Cítese al Sr. Marcelo Ramiro Nina D.N.I. N° 28.441.194, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días.

Salta, 22 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008498

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071012

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRIP S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 14/12/2018 se constituyó la sociedad denominada Trip S.A.S.

Socios: Federico Eduardo Villegas de Ávila, D.N.I. N° 23.749.427, C.U.I.T. N° 20-23749427-0, de nacionalidad argentino, nacido el 23/06/1973, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle manzana 9 casa 20 de barrio Docente Sur de la ciudad de Salta, y la Sra. Bárbara Karina Caraballo, D.N.I. N° 25.096.184, C.U.I.T. N° 27-25096184-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23/12/1975, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en manzana 9 casa 20 de barrio Docente Sur de la ciudad de Salta.

Denominación: TRIP S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta, cuya sede social se encuentra en manzana 9 casa 20 de barrio Docente Sur de la ciudad de Salta.

Objeto: Alquiler de automotores: Compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.

Capital: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido por 40.000 de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Federico Eduardo Villegas de Ávila en la cantidad de 32.000 (treinta y dos mil) y la Sra. Bárbara Karina Caraballo 8.000 (ocho mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador titular Sr. Federico Eduardo Villegas de Ávila, D.N.I. N° 23.749.427, y administrador suplente Sra. Bárbara Karina Caraballo, D.N.I. N° 25.096.184.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Autorizo publicación de edicto.

Salta, 28 de febrero de 2019.

Dra. Silvana Magdalena Sánchez, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL.

DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000735

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100071045

NEW DAD S.R.L.

Socios: Lautaro German Poma, argentino, D.N.I. N° 25.802.039, C.U.I.T. N° 20-25802039-2, nacido el 05 de mayo de 1977, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Los Parrales N° 265 de la ciudad de Salta, e Isa Llaya, argentino, D.N.I. N° 33.251.367, C.U.I.T. N° 20-33251367-3, nacido el 22 de octubre de 1987, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Av. Sarmiento N° 447 Dpto. 7 A de la ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato constitutivo de fecha 13 y 17 de agosto de 2018 con firmas certificadas por la escribana.

Denominación: NEW DAD S.R.L.

Sede Social: Balcarce N° 899, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) El desarrollo de actividades vinculadas a la gastronomía en todos sus aspectos, b) La distribución, compra o venta de sustancias alimenticias, c) La elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos con destino a la alimentación humana, ya sea en su estado fresco, congelado, seco, salado o en conserva, d) La producción de espectáculos artísticos

Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Lautaro German Poma 300 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una por la suma total de \$ 300.000 (trescientos mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), e Isa Llaya 300 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una por la suma total de \$ 300.000 (trescientos mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que serán designados oportunamente. Durarán en su mandato tres ejercicios. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: Operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos; otorgar a una o más personas poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que consideren convenientes; adquirir bienes muebles e inmuebles; contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; dejando constancia que la precedente enunciación no es limitativa ni taxativa. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) por cada socio gerente. Se designa como socio

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

gerente de la sociedad al señor Lautaro German Poma, argentino, D.N.I. N° 25.802.039, C.U.I.T. N° 20-25802039-2, nacido el 05 de mayo de 1977, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Los Parrales N° 265 de la ciudad de Salta

Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley N° 19.550 (modificada por la Ley N° 26.994) para su consideración.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000733

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 1,140.00

OP N°: 100071043

GUERRERO PRECURADOS S.A.S.

Guerrero Precurados S.A.S. por instrumento privado, de fecha 15 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada GUERRERO PRECURADOS S.A.S.

Socios: Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, C.U.I.T. N° 20-11834991-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1955, de profesión comerciante, estado civil divorciado, según sentencia de fecha 29 de abril de 2014 del Juzgado de 1.ª Instancia Civil de Personas y Familia N° 2, Expediente N° 440145/2013 con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 263, piso 3, Dpto. B , de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259, C.U.I.L. N° 20-30222259-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Juliana Josefina Lee Arias, D.N.I. N° 31.193.843, nacida el 06 de noviembre de 1984, con domicilio en la calle Mariano Benitez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Carlos Sebastián Guerrero Goñi, D.N.I. N° 31.548.264, C.U.I.L. N° 20-31548264-0, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de julio de 1984, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Ana Paula Jordan Cacerez, D.N.I. N° 34.244.435, nacida el 05 de octubre de 1988, con domicilio en la calle Mariano Benitez N° 217, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: GUERRERO PRECURADOS S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta.

Sede Social: O'Higgins N° 566.

Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos,

comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos inherentes al rubro. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 30.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas (a) Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259 suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Carlos Sebastián Guerrero Goñi, D.N.I. N° 31.548.264 suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador titular: A Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, C.U.I.T. N° 20-11834991-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1955, de profesión comerciante, de estado civil divorciado según sentencia de fecha 29 de abril de 2014 del Juzgado de 1.ª Instancia Civil de Personas y Familia N° 2, Expediente N° 440145/2013, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 263, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo N° 263, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: A Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259, C.U.I.L. N° 20-30222259-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias con Juliana Josefina Lee Arias, D.N.I. N° 31.193.843, nacida el 06 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31/12.

Autorizo publicación.

Salta, 25 de febrero de 2019.

Dra. María Verónica Miranda, SEBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 - 00000712

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 1,250.00

OP N°: 100071008

TRANSPORTE GUERRERO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada Transporte Guerrero S.A.S.

Socios: Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, C.U.I.T. N° 20-11834991-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1955, de profesión comerciante, estado civil divorciado, según sentencia de fecha 29 de abril de 2014 del Juzgado de 1.ª Instancia Civil de Personas y Familia N° 2, Expediente N° 440145/2013, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 249, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259, C.U.I.L. N° 20-30222259-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Juliana Josefina Lee Arias, D.N.I. N° 31.193.843, nacida el 6 de

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

noviembre de 1984, con domicilio en la calle Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Carlos Sebastián Guerrero Goñi, D.N.I. N° 31.548.264, C.U.I.L. N° 20-31548264-0, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de julio de 1985, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Ana Paula Jordán Cacerez, D.N.I. N° 34.244.435, nacida el 5 de octubre de 1989, con domicilio en la calle Mariano Benitez N° 217, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: TRANSPORTE GUERRERO S.A.S.

Plazo de Duración: 99 Años.

Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta.

Sede social: O'Higgins N° 566.

Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: La prestación de servicios de transporte de todo tipo de cargas, nacional e internacional, de mercaderías, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, cargas en general de cualquier tipo, para sí o para tercero, fletes, acarreos y mudanzas; estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Transporte de pasajeros y combustibles, distribución y almacenamiento, realizar la recolección y/o transporte de residuos sólidos, urbanos e industriales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 30.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas (a) Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259 suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Carlos Sebastián Guerrero Goñi, D.N.I. N° 31.548.264 suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: A Jorge Raúl Guerrero, D.N.I. N° 11.834.991, C.U.I.T. N° 20-11834991-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1955, de profesión comerciante, estado civil divorciado según sentencia de fecha 29 de abril de 2014 del Juzgado de 1.ª Instancia Civil de Personas y Familia N° 2, Expediente N° 440145/2013, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 249, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo N° 249, piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: A Jorge Gustavo Guerrero Goñi, D.N.I. N° 30.222.259, C.U.I.L. N° 20-30222259-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Juliana Josefina Lee Arias, D.N.I. N° 31.193.843, nacida el 6 de noviembre de 1984, con domicilio en la calle Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Mariano Benítez N° 215, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Autorizo Publicación, 25/02/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 - 00000711
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 1,090.00
OP N°: 100071007

AVISOS COMERCIALES

LABORATORIOS BIOQUÍMICOS MZ S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES

En la reunión de socios de fecha 06 de junio de 2018 los señores socios, Zeitune Isaac Ernesto, D.N.I. N° 11.592.375; Medrano de Maussion Federico Eduardo, D.N.I. N° 18.229.598; de Laboratorios Bioquímicos MZ S.R.L., representantes del 100 % del capital social resuelven designar gerentes en forma individual e indistinta de la sociedad, por el

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

término de tres años; al Sr. Zeitune Isaac Ernesto D.N.I. N° 11.592.375, el que constituye domicilio especial en calle Los Eucaliptos N° 272 de la ciudad de Salta , aceptando en este acto el cargo para el que fue designado y tomando posesión del mismo; y al Sr. Medrano de Maussion Federico Eduardo con D.N.I. N° 18.229.598 constituyendo domicilio especial en calle Leopoldo Lugones N° 848 de Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, aceptando en este acto el cargo para el que fue designado y tomando posesión del mismo.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 06/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000714
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071010

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556, convoca a sus afiliados – activos y pasivos a la **Asamblea Extraordinaria**, para el día 22 de marzo de 2019 a Hs. 12:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle España N° 311 de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 12:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (13:00 horas) a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Contratación de auditoría externa en abril de 2018.
3. Contratación del personal contable de la gestión vigente.
4. Movimientos contables de la gestión vigente.
5. Actividad del Consejo administrativo y síndico de la gestión vigente.

Notas: 1– art. 22 Ley N° 6556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate.

2– Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes, art. 33.º y Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 c/modific. por Ley N° 6787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3– Por informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.
El Consejo de Administración.

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000728
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100071035

ASAMBLEAS CIVILES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección I de la Ley N° 7754, reglamento interno y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 241/2019 emanado de este Consejo Directivo, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados al **Acto Asambleario**, el día 27 de marzo de 2018 a Hs. 19:00 el primer llamado y Hs. 20:00 el segundo llamado, en la sede institucional sito en calle Bartolomé Mitre N° 821, salón de actos, ciudad de Salta Capital y tratar el siguiente;

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Orden de Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) matriculados para firmar el Acta.
- 3) Actualización del valor de la matrícula anual.
- 4) Establecer los montos de los honorarios mínimos ético.
- 5) Aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe de la C. Fiscalizadora del año 2018.

M.M.O. Gabriel Barbito Torres, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000740
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071059

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la **Asamblea Anual Extraordinaria**, a realizarse el día 25 de marzo del 2019 a las 15:00 horas en la sede sita en manzana 213 A, del barrio Juan Calchaqui, Salta Capital – Pcia. de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Presentación del estado de Situación Patrimonial al 31/12/2014 y los Estados Contables, Memoria, Padrón de Socios, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios cerrados al 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017. Análisis y aprobación.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

Sra. Irma Chavez, PRESIDENTA – Sra. Claudia Carrizo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000737
Fechas de publicación: 01/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071046

CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO GENERAL GÜEMES – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2019 a las 10:00 Hs., en el local de Islas Malvinas N° 932 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018.

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

4.º Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dr. Carlos Daniel Porcelo, PRESIDENTE – Sr. Milton Andres Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000717

Fechas de publicación: 01/03/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100071013

AVISOS GENERALES

FRENTE PLURAL

La Mesa Provincial del Frente Plural y en uso de las facultades que le son propias, conferidas por el art. 28 inc. f convocan a la **Sesión Extraordinaria** del partido para el día 08 de marzo de 2019 a Hs. 15:00 en la sede de la Fundación PAIS, sito en calle Urquiza N° 16 a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica Partidaria.
 - 2) Estrategia electoral.
 - 3) Asuntos varios.
- Salta, 22 de febrero de 2019.

Matías Posadas, PRESIDENTE – Esteban Cabral Cook, APODERADO

Recibo sin cargo: 100008499

Fechas de publicación: 01/03/2019

Sin cargo

OP N°: 100071022

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.454 DE FECHA 28/02/2019

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VECTORES S.R.L.

Pág. N°s 46

O.P. N° 100070992

Donde Dice:

Administración y Representación Legal: ... Sanchez Fernando Rodrigo, ... , con domicilio social en calle Río Xibi Xibi N° 350, B° San Ignacio de Loyola,...

Debe Decir:

Administración y Representación Legal: ... Sanchez Fernando Rodrigo, ... , con domicilio **especial** en calle Río Xibi Xibi N° 350, B° San Ignacio de Loyola,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008503
Fechas de publicación: 01/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071061

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 197.335,00
Recaudación del día: 28/02/2019	\$ 19.393,00
Total recaudado a la fecha	\$ 216.728,00

Fechas de publicación: 01/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071060

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 28.960,00
Recaudación del día: 28/02/2019	\$ 1.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 30.880,00

Fechas de publicación: 01/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012860

Edición N° 20.455 – Salta, viernes 1 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.